



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

## ACUERDO No. 202

### "POR EL CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, Y**

#### CONSIDERANDO:

Que las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) celebran su Reunión Anual a fines de Marzo o a comienzos de Abril de cada año en alguno de sus países miembros. Esta reunión es un foro de debate entre los Gobernadores de estas instituciones, quienes por lo general son los Ministros de Finanzas, Presidentes de Bancos Centrales u otras altas autoridades de los países miembros. Asimismo, asisten representantes de las instituciones financieras multilaterales, agencias de desarrollo, bancos comerciales y de inversiones, empresas y otras organizaciones del sector privado y de la sociedad civil.

Que el día Diecisiete (17) de Enero de 2012 fue enviada invitación al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS-, Doctor **HECTOR MURILLO**, evento que se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay, del 16 al 19 de Marzo del presente año.

Que dicha invitación requiere de la presencia del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- en la ciudad de Montevideo - Uruguay, en razón a que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es la mayor fuente de financiamiento que apoya los esfuerzos de América Latina y el Caribe para reducir la pobreza y la desigualdad, teniendo como objetivo principal lograr el desarrollo de manera sostenible y respetuosa con el clima.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS pone a consideración del Consejo Directivo de esta Corporación la anterior invitación, con el fin de ser autorizada para asistir a la ciudad de Montevideo.

Que según Acuerdo de la Asamblea Corporativa No. 003 de Febrero 25 de 2010 por el cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- señala en el ARTICULO VIGESIMO QUINTO "Funciones del Consejo Directivo" numeral 13 "Autorizar las comisiones al exterior de los empleados de la Corporación de conformidad con la Constitución Política y las normas legales vigentes sobre la materia, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada".

Que de acuerdo con el Artículo Segundo del Decreto 1050 de 1997, modificado por el Artículo Primero del Decreto 2004 de 1997, la comisión de servicio se adelanta: "para tramitar o negociar asuntos que a juicio del Gobierno Nacional, revisten interés para el país o para suscribir acuerdos o convenios con otros gobiernos u organismos internacionales", por lo tanto la presente Comisión de Servicios se enmarca dentro de lo previsto en la norma antes citada.

Por lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS-,

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Conferir Comisión de Servicios al exterior al Doctor **HECTOR MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.073.761 expedida en San Gil, Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, durante el periodo comprendido entre el Catorce (14) y el Veintiuno (21) de Marzo de dos mil doce (2012), para que asista a la ciudad de Montevideo, Uruguay, con el fin de participar en la Reunión Anual celebrada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII)", de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente Acuerdo



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



CERTIFICADO No. GP 151-1



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

**ARTICULO SEGUNDO:** Al Comisionado se le suministrarán los pasajes aéreos hasta Montevideo, Uruguay y de regreso, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2'453.444,00), al igual que los viáticos que se ocasionen con motivo de la comisión de servicios conferida mediante el presente Acuerdo, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, cuyo valor corresponde aproximadamente a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2'889.600,00), por los días de la comisión.

El valor por concepto de pasajes aéreos estará sujeto a cualquier variación de acuerdo a la cotización para la fecha en que se realice la presente comisión de servicios al exterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Doctor **HECTOR MURILLO**, deberá rendir informe ante el Consejo Directivo de la Corporación, de las actividades y gestiones ejecutadas en el periodo de la comisión.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los Tres (3) días del mes de Febrero del año dos mil doce (2012).

**EDWIN GILBERTO BALLESTEROS A.**  
Presidente Consejo Directivo  
Delegado del Señor Gobernador de Santander

**OSCAR RENÉ DURAN ACEVEDO**  
Secretario



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



ICONTEC



CERTIFICADO No. GP 151-1